



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología.
Permiso Núm:	DGDUYE/DE/PAO/2019/173
Núm Exp.:	ECO CC 18-137
Fecha:	03/04/2019

[Redacted]

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19/12/2018 en el cual solicita el **PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN** para el negocio con giro comercial de **COMERCIO AL POR MENOR DE REFRESCOS O BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES ELABORADOS CON AZÚCAR Y OTROS EDULCOLORANTES**, con nombre comercial **SERVIFRESCO** a nombre de [Redacted] con domicilio en [Redacted] analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**SEGUNDO:** El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**TERCERO:** Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territorio municipal deberán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**CUARTO:** Que las actividades dentro del municipio de Tulum deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**QUINTO:** El permiso Ambiental de operación otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes de acuerdo con lo citado en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum.

**SEXTO:** Que la actividad comercial es únicamente de **COMERCIO AL POR MENOR DE REFRESCOS O BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES ELABORADOS CON AZÚCAR Y OTROS EDULCOLORANTES**, para sus servicios en el municipio de Tulum.

**SÉPTIMO:** Que de manera condicionada **EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACION**, por lo que el promotor debe cumplir con las siguientes condicionantes:

VERSION PUBLICA



## H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología.
Permiso Núm:	DGDUYE/DE/PAO/2019/088
Núm Exp.:	DE/NA/PAO/2019/006
Fecha:	12/03/2019

8.- Para la **RENOVACION**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, lodos, residuos de aceites comestibles y todos los que requiera ésta Dirección.

9.- Deberá contar con trampas de grasas debidamente estimadas para el número de usuarios así como campana o sistema de extracción y debe presentar comprobantes de limpieza de las trampas de grasas. (Al menos 4 comprobantes al año de limpieza de trampas de grasas y sistemas de extracción y comprobantes del destino de lodos y grasas).

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha de entrega del permiso en la dirección de ecología.

11.- Podrá participar en el programa "Reciclación" que está Dirección lleva a cabo el primer mes de cada mes, entregando los residuos sólidos reciclables, y esta participación tendrá validez oficial para comprobar el destino final de sus residuos reciclables con el documento emitido por esta dependencia.

12.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

### En materia de impacto ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### En materia de aguas residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el Municipio de Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión emitida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana aplicable".

Deberá contar con el comprobante emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en donde se confirma la conexión al drenaje sanitario, cuando sea posible, en caso de no estarlo, deberá comprobar con qué sistema de captación de las aguas residuales cuenta el establecimiento.

### Inspección y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO. Así también deberá entregar un **informe trimestral** con archivo fotográfico a esta dirección de sus actividades de separación y disposición final de residuos, así como de las acciones en pro del medio ambiente.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología.
Permiso Núm:	DGDUYE/DE/PAO/2019/173
Núm Exp.:	ECO CC 18-137
Fecha:	03/04/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro comercial de **COMERCIO AL POR MENOR DE REFRESCOS O BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES ELABORADOS CON AZÚCAR Y OTROS EDULCORANTES** con nombre comercial **SERVIFRES** a nombre de [REDACTED], con domicilio [REDACTED].

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso Ambiental de Operación, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE TULUM EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LA H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
**STAVO MALDONADO SALDAÑA**  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

VISTO EN TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 03 DE ABRIL DE 2019.  
 EN TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 03 DE ABRIL DE 2019.  
 DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

*En Tulum, contigo hacemos más.*

C.P. 77780, Tulum, Q. Roo.  
 TEL: 984 802 55 79

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

**VERSION PUBLICA**